CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO 692 - 2023

PROCESO N°-SPD-MC-010-2023

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON C.C. No. 18.122.831 de Mocoa (P) Propietario del Establecimiento de Comercio denominado Bermeo Leyton Tobias Javier
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO"
PLAZO DEL CONTRATO	Se estima por parte de la Secretaria de Planeación Departamental, que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollara en un plazo de hasta de (02) MESES; Este plazo se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual es: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO".**

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá realizar la ejecución oportuna, integral y conforme a los parámetros exigidos por la Entidad, la ejecución del: "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO"**

CLÁUSULA 3ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La descripción técnica de los servicios a contratar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Folleto tipo periódico a color, máximo 10 páginas con información relacionada al avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental. Diseño e impresión del Folleto.	Unidad	600
2	Cuña radial de 35 segundos 6 veces al día (en horarios de mayor audiencia) en dos emisoras de cubrimiento departamental, cuña radial con información relacionada al desarrollo del evento de rendición de cuentas públicas sobre los avances en la ejecución de	Unidad	36

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Plan de Desarrollo Departamental, vigencia 2022. Total de difusiones: 36 (6 pautas x 2 emisoras x 3 días)		
3	Perifoneo 6 horas al día en el municipio donde se realice el evento con información relacionada al desarrollo del evento de rendición de cuentas públicas sobre los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, vigencia 2022.	Día	2
4	Alquiler de sonido tipo LINE ARRAY 6 cabinas, 2 bajos dobles consola digital, ginas con TRUSS de posicionamiento con 6 micrófonos inalámbricos y 8 alámbricos, generador eléctrico para funcionamiento de pantalla led y sonido, para el cubrimiento de evento de rendición de cuentas públicas sobre los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, vigencia 2022. El sonido deberá estar en el lugar del evento un día antes, para realizar pruebas de sonido, se solicita que los técnicos del sonido asistan el día del evento con buena presentación personal y plenamente identificados. El valor incluye el transporte al lugar del evento.	Unidad	1
5	Alquiler de pantalla led medida 5*3 mts resolución p2.5 para proyectar información relacionada con los avances a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, en el marco de la rendición de cuentas vigencia 2022	Unidad	1
6	Baking estructura de 2 x 3 mt con logos institucionales.	Unidad	1
7	Pasacalle de 6*1 metros instalado con impresión de información relacionada al desarrollo del evento de rendición de cuentas públicas sobre los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, vigencia 2022.	Unidad	1
8	Refrigerios para los participantes del evento de rendición de cuentas departamental: Sándwich de pollo, jugo en empaque tetra pack (varios sabores) de 200 ml y fruta fresca (opciones manzana, mandarina o granadilla). El refrigerio deberá ser empacado en bolsa ecológica para refrigerios marcada con el logo institucional y/o de evento.	Unidad	1000
9	Alquiler de elementos para Mesa Principal para 15 personas decorada con mantel blanco. Alquiler de estatua de la Virgen de Guadalupe grande (mín. 80 cm de altura) y veladora grande. Dos arreglos florales amazónicos de piso para mesa principal (uno a cada lado de la Virgen)	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	Alquiler de elementos para escenario: un atril, un soporte de bandera de piso, dos banderas (Colombia y Putumayo). Telón de fondo oscuro para el escenario.	Unidad	1
11	Alquiler de mesa para el área de preguntas, con el siguiente montaje: mesas plásticas o de madera (medidas aprox. 80 cm x 80 cm x 80 cm) con mantel blanco y 2 sillas plásticas sin brazos para cada mesa	Unidad	2
12	Alquiler de mesa para la bienvenida, con el siguiente montaje: mesa plástica o de madera (medidas aprox. 80 cm x 80 cm x 80 cm) con mantel blanco y 2 sillas plásticas sin brazos para cada mesa.	Unidad	4
13	Alquiler de mesa con el siguiente montaje para la elaboración de acta del evento: mesas plásticas o de madera (medidas aprox. 80 cm x 80 cm x 80 cm) con mantel blanco y 2 sillas plásticas sin brazos para cada mesa.	Unidad	2
14	Apoyo Logístico para la organización del lugar antes, durante y después del evento de rendición de cuentas públicas departamental el operador deberá proveer el apoyo en el desarrollo de las actividades con mínimo 12 personas plenamente identificadas para la decoración, adecuación del lugar del evento, apoyo en la organización de las mesas, sillas, escenario, altar, apoyo en el punto de estación de cafetería, distribución de refrigerios, parqueadero y demás actividades que surjan antes, durante y después de desarrollo del Evento.	Unidad	1
15	Punto de Estación de Cafetería: Dispensador de agua caliente y fría con disponibilidad de sobres en presentación sachet de café aromática de frutas, azúcar y crema, utensilios (vasos biodegradables de 3 y/o 5 onzas, mezclador de madera) para 250 personas.	Unidad	2
16	Alquiler de sillas plásticas, deberán estar disponibles en el lugar de evento.	Unidad	600
17	Diseño e impresión de reconocimientos en papel opalina o Kimberly blanco.	Unidad	20
18	Compra de sillas visita malla negra metálica. Medidas: longitud 50.5 cm, ancho 50.5 cm, alto 75.5 cm o similar	Unidad	15

CLÁUSULA 4ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

N°	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones antes las autoridades correspondientes.
4	No manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o con ciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
5	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
6	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social, deberá anexar certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista , conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002, parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
12	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

N°	DESCRIPCIÓN
1	Adelantar los tramites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, previa a la suscripción del acta de inicio

2	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
3	Elaborar los productos solicitados en la ficha técnica de acuerdo a la información suministrada por el supervisor y previa concertación con el mismo
4	Publicar los productos previo requerimiento del supervisor, para lo cual deberá tener los productos terminados antes de realizar el acta de inicio
5	Instalar los elementos requeridos conforme la ficha técnica, con antelación en el lugar establecido por el supervisor y dentro de los plazos indicados en el contrato
6	Contar con el personal idóneo y necesario para realizar las actividades requeridas para cumplir el objeto del contrato, debidamente identificado
7	Realizar el respectivo aseo al lugar, antes, durante y después al desarrollo del evento de rendición de cuentas
8	Los bienes a título de compra y productos son propiedad del Departamento, por ende, deben entregarse en instalaciones de Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª Nº 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo. Los bienes o elementos susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.
6	Acatar recomendaciones del supervisor
7	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
8	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9	Garantizar la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios del suministro.
10	Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales en caso de requerirse.
11	Presentar informe detallado de los bienes entregados con evidencia fotográfica, de las cuales se denote las características de los mismos.
12	Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Planeación Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente a:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Definir el cronograma que se seguirá durante la etapa contractual
2	Suministrar en forma oportuna la información necesaria y solicitada por el contratista
3	Suministrar el lugar para el desarrollo del evento rendición de cuentas en perfectas condiciones de funcionamiento
3	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del forman parte
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato
7	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales
8	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe
9	Expedir certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.
10	Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la propuesta allegada en formato No. 04 de Oferta Económica, es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($ 57.502.000)**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

SE EXTRAE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EN EL FORMATO 04:



FORMATO 4
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SPD-MC-010-2023

OBJETO:
"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	Folleto tipo periódico a color, máximo 10 páginas con información relacionada al avance en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental. Diseño e impresión del Folleto.	Unidad	600	8.000	4.800.000
2	Cuña radial de 35 segundos 6 veces al día (en horarios de mayor audiencia) en dos emisoras de cubrimiento departamental, cuña radial con información relacionada al desarrollo del evento de rendición de cuentas públicas sobre los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, vigencia 2022. Total de difusiones: 36 (6 pautas x 2 emisoras x 3 días)	Unidad	36	35.000	1.260.000
3	Perifoneo 6 horas al día en el municipio donde se realice el evento, con información relacionada al desarrollo del evento de rendición de cuentas públicas sobre los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, vigencia 2022.	Día	2	325.000	650.000
4	Alquiler de sonido tipo LINE ARRAY 6 cabinas, 2 bajos dobles, consola digital, ginas con TRUSS de posicionamiento con 6 micrófonos inalámbricos y 8 alámbricos, generador eléctrico para funcionamiento de pantalla led y sonido, para el cubrimiento del evento de rendición de cuentas públicas sobre los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, vigencia 2022. El sonido deberá estar en el lugar del evento un día antes, para realizar pruebas de sonido, se solicita que los técnicos del sonido asistan el día del evento con buena presentación personal y plenamente identificados. El valor incluye el transporte al lugar del evento.	Unidad	1	10.662.000	10.662.000
5	Alquiler de pantalla led medida 5*3 mts resolución p2.5 para proyectar información relacionada con los avances a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, en el marco de la rendición de cuentas vigencia 2022	Unidad	1	6.900.000	6.900.000
6	Baking estructura de 2 x 3 mt con logos institucionales.	Unidad	1	3.200.000	3.200.000

Tobias Javier Bermeo
Nit 18.122.831-3



7	Pasacalle de 6*1 metros instalado con impresión de información relacionada al desarrollo del evento de rendición de cuentas públicas sobre los avances en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, vigencia 2022.	Unidad	1	350.000	350.000
8	Refrigerios para los participantes del evento de rendición de cuentas departamental: Sándwich de pollo, jugo en empaque tetra pack (varios sabores) de 200 ml y fruta fresca (opciones manzana, mandarina o granadilla). El refrigerio deberá ser empacado en bolsa ecológica para refrigerios marcada con el logo institucional y/o del evento.	Unidad	1.000	15.000	15.000.000
9	Alquiler de elementos para Mesa Principal para 15 personas, decorada con mantel blanco. Alquiler de estatua de la Virgen de Guadalupe grande (mín. 80 cm de altura) y veladora grande. Dos arreglos florales amazónicos de piso para mesa principal (uno a cada lado de la Virgen)	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
10	Alquiler de elementos para escenario: un atril, un soporte de bandera de piso, dos banderas (Colombia y Putumayo). Telón de fondo oscuro para el escenario.	Unidad	1	400.000	400.000
11	Alquiler de mesa para el área de preguntas, con el siguiente montaje: mesas plásticas o de madera (medidas aprox. 80 cm x 80 cm x 80 cm) con mantel blanco y 2 sillas plásticas sin brazos para cada mesa.	Unidad	2	22.500	45.000
12	Alquiler de mesa para la bienvenida, con el siguiente montaje: mesa plástica o de madera (medidas aprox. 80 cm x 80 cm x 80 cm) con mantel blanco y 2 sillas plásticas sin brazos para cada mesa.	Unidad	4	22.500	90.000
13	Alquiler de mesa con el siguiente montaje para la elaboración del acta del evento: mesas plásticas o de madera (medidas aprox. 80 cm x 80 cm x 80 cm) con mantel blanco y 2 sillas plásticas sin brazos para cada mesa.	Unidad	2	22.500	45.000
14	Apoyo Logístico para la organización del lugar antes, durante y después del evento de rendición de cuentas públicas departamental, el operador deberá proveer el apoyo en el desarrollo de las actividades con mínimo 12 personas plenamente identificadas para la decoración, adecuación del lugar del evento, apoyo en la organización de las mesas, sillas, escenario, altar, apoyo en el punto de estación de cafetería, distribución de refrigerios, parqueadero y demás actividades que surjan antes, durante y después del desarrollo del Evento.	Unidad	1	5.500.000	5.500.000
15	Punto de Estación de Cafetería: Dispensador de agua caliente y fría, con disponibilidad de sobres en presentación sachet de café, aromática de frutas, azúcar y crema, utensilios (vasos biodegradables de 3 y/o 5 onzas, mezclador de madera) para 250 personas.	Unidad	2	450.000	900.000
16	Alquiler de sillas plásticas, deberán estar disponibles en el lugar del evento.	Unidad	600	2.500	1.500.000

No. SPD-MC-010-2023

Tobias Javier Bermeo
Nit 18.122.831-3



17	Diseño e impresión de reconocimientos en papel opalina o Kimberly blanco.	Unidad	20	25.000	500.000
18	Compra de sillas visita malla negra metálica. Medidas: longitud 50.5 cm, ancho 50.5 cm, alto 75.5 cm o similar	Unidad	15	300.000	4.500.000
	TOTAL				**57.502.000**

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS MDA CTE.-
El valor de la propuesta ya incluye impuestos como IVA y demás que la gobernación aplique.

Dado en el Municipio de Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2023.

Nombre del proponente: TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON
C. C. No.: 18.122.831 de Mocoa
Dirección de correo: Calle 10 Nro. 13ª – 52 Barrio Huasipanga Mocoa Putumayo
Correo electrónico: jaimeber04@gmail.com
Celular: 314 443 7795
Ciudad: Mocoa-Putumayo

TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON
C.C. 18.122.831 de Mocoa

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado**.**

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

La Gobernación del Putumayo cancelará al contratista el valor del contrato así:

1) Un único pago del 100% del valor del contrato, una vez allegue informe detallado de los bienes entregados con evidencia fotográfica, factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

La Gobernación del Putumayo cancelara al contratista el servicio prestado, en un único pago una vez se haya efectuado la prestación del servicio objeto del contrato en moneda legal colombiana.

Los pagos se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda Departamental.

Todas las cuentas de cobro en solicitud de pago deberán estar acompañada de la(s) respectiva(s) factura(s), b) Informe con evidencia fotográfica acompañado de nota de ingreso de almacén y certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes. c) Certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA y d) Constancia expedida por el supervisor del Contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción durante el periodo objeto de cobro. El último pago, se hará previa suscripción del acta de liquidación por las dos partes, y deberá contar con los mismos anexos referidos previamente.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍAS.

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.1.13

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA** avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800094164-4, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURAR	VIGENCIA AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberán estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 del 2015
Pago de salarios, Prestación sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 del 2015

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el Municipio de Mocoa - Putumayo.

El domicilio contractual para efectos de cualquier tipo de controversias contractuales será el Municipio de Mocoa.

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON C.C. No. 18.122.831 de Mocoa (P) Propietario del Establecimiento de Comercio denominado Bermeo Leyton Tobias Javier
DIRECCION: Calle 10 Nro. 13ª – 52 Barrio Huasipanga Mocoa Putumayo
TELEFONOS: 314 443 7795
CORREO ELECTRONICO: jaimeber04@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designara como supervisor a **Debray Rodriguez Urbano -** secretario de Planeación Departamental o del funcionario que lo remplace o haga sus veces. El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control de este y orientara al contratista en

aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velaran por los intereses del Departamento y tendrán además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas conforme a sus competencias.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
c. levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas
d. Informar sobre el desarrollo del contrato.
e. Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
f. vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a la Secretaria de Planeacion Departamental, para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dara aviso oportuno a la oficina de Contratación Departamental sobre la ocurrencia de hechos constitutivos
h. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.
i. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numeras 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.73, y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** adoptado mediante Decreto No. 0304 del 28 de noviembre de 2011 al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaria de Planeación Departamental, que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollara en un plazo de hasta de (02) MESES; Este plazo se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

Con forme a la **Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018** "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto

019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 15ª- MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16ª – PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

CLÁUSULA 17ª – CADUCIDAD:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el Inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA 18ª – CESION DEL CONTRATO:
El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA 19ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:
El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20ª – GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 21ª – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLÁUSULA 22ª – RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARÍA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

CLÁUSULA 23ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 24ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y en general los productos e información que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 25ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 26 – PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del departamento y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA 27ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 28ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CUARTA 29ª - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Clausulado Adicional del Contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en plataforma transaccional **SECOP II**.